



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **175** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **30 MAY 2023**

VISTOS: El Informe N°209-2023/GRP-402000-402100 de fecha 30 de mayo de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 30 de mayo de 2023 inserto en el Informe N°157-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de mayo de 2023, Informe N° 613-2023/GRP-402420 de fecha 30 de mayo de 2023, Carta N° 006-2023/CA de fecha 29 de mayo de 2023, Carta N°01-2023: E.M.R.-SUPERVISOR DE OBRA-AG de fecha 27 de mayo de 2023, Carta N° 005-2023-CCCH de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de mayo de 2023 se suscribió el **Contrato N° 004-2023/GRP-GSRMH**, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos de Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana en el Distrito de Chalaco Provincia de Morropón Departamento de Piura" Código CUI 2508529, entre esta Entidad y el Consorcio Constructor Chalaco, por el monto de S/ 3,455,371.55 y plazo de ejecución de la prestación de 150 días calendario.

Que, a través de **Carta N°005-2023-CCCH** de fecha 25 de mayo de 2023, Alexis Pier Rentería Vínces – Representante Común del Consorcio Constructor Chalaco remite a Daniel Alberto Silva Gutierrez – Representante Común de Consorcio AG, los Calendarios de Obra Actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos de Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana en el Distrito de Chalaco Provincia de Morropón Departamento de Piura", para que sea tramitada y aprobada con Acto Resolutivo.

Que, mediante **Carta N°01-2023: E.M.R-SUPERVISOR DE OBRA-AG** de fecha 27 de mayo de 2023, Ing. Enrique Muñoz Ramírez – Supervisor de Obra se dirige al Representante Común del Consorcio AG, para otorgar la Conformidad de los Calendarios GANTT, PERT CPM, valorizado y de Adquisición de Materiales actualizados a la fecha de Inicio de Obra 24 de mayo de 2023.

Que, con **Carta N°006-2023/CA**, de fecha 29 de mayo de 2023, el Representante Común del Consorcio AG – Daniel Alberto Silva Gutierrez pone en conocimiento al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, que brinda conformidad al Calendario de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM y recomienda seguir con los trámites correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 613-2023/GRP-402420** de fecha 30 de mayo de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub Director de la División de Obras comunica al Director Sub Regional de Infraestructura, que su despacho brinda la Conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado y El Programa de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM, adecuado a la fecha de inicio de Plazo Contractual y a su vez solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **Informe N°157-2023/GRP-GSRMH-402420** de fecha 30 de mayo de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional y recomienda aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2023, inserto en el Informe N°157-2023/GRP-GSRMH-402400, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los antecedentes y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la proyección de la resolución correspondiente.

Que, con el **Informe N° 209-2023/GRP-402000-402100**, de fecha 30 de mayo de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM adecuado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos de Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana en el Distrito de Chalaco Provincia de Morropón Departamento de Piura", con fecha de inicio





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 175 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2023

24 de mayo de 2023 y con fecha de término el 21 de octubre de 2023, cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente;

Que, al respecto, el Calendario de Avance de Obra valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la Carta N° 006-2023/CA de fecha 29 de mayo de 2023, el Daniel Alberto Silva Gutierrez en calidad de Representante Común de Consorcio AG, otorga conformidad respecto al calendario Actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM adecuado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos de Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana en el Distrito de Chalaco Provincia de Morropón Departamento de Piura", con fecha de inicio 24 de mayo de 2023 y con fecha de término el 21 de octubre de 2023.

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de, El Informe N° 209-2023/GRP-402000-402100 de fecha 30 de mayo de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 30 de mayo de 2023 inserto en el Informe N° 157-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de mayo de 2023, Informe N° 613-2023/GRP-402420 de fecha 30 de mayo de 2023, Carta N° 006-2023/CA de fecha 29 de mayo de 2023, Carta N° 01-2023: E.M.R.-SUPERVISOR DE OBRA-AG de fecha 27 de mayo de 2023, Carta N° 005-2023-CCCH de fecha 25 de mayo de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 175 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 0 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM adecuado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos de Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana en el Distrito de Chalaco Provincia de Morropón Departamento de Piura", con fecha de inicio 24 de mayo de 2023 y con fecha de término el 21 de octubre de 2023, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Representante Común Consorcio Constructor Chalaco (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Av. Ramon Castilla N° 372 Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropon - Departamento de Piura, así como a su Dirección Electrónica proyectoskenjo@gmail.com y al Representante Común del Consorcio AG (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en Mz. E Lt 14 Urb. Buenos Aires Distrito, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER H. CAS CHINCHAY
CIP. 167258
GERENTE SUB REGIONAL

